



INFORME PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA (TIPO ADULTOS) PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGION DE MURCIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

1. OBJETO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

La vacuna frente a Tétanos — Difteria Tipo adultos (Td) está incluida en el Calendario Vacunal Infantil y de Adultos de la Región de Murcia.

Habiéndose adscrito la Consejería de Salud de la Región de Murcia al “Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacuna Tétanos-Difteria tipo adulto para varias Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla del Sistema Nacional de Salud”, y resultando que para el lote 5 “vacuna frente a la difteria y tétanos de contenido antígeno reducido” no hubo ningún laboratorio licitador, quedando desierta la mencionada contratación según Orden del Ministerio de fecha 24 de febrero de 2017, se recurre a la realización de un procedimiento abierto para esta vacuna.

A tal efecto la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud de la C.A. de Murcia precisa contratar el suministro de 35.000 dosis de vacuna Tétanos-Difteria tipo adultos a un precio máximo de licitación unitario (en euros sin IVA) de 8,35 euros

El objeto del presente contrato no se divide en lotes debido a que no es susceptible de utilización o aprovechamiento separado, constituyendo una unidad funcional, dado que sus elementos son inseparables para los fines que se pretenden conseguir.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación para 35.000 dosis es de 292.250,00 euros (IVA excluido) por un precio unitario de 8,35 euros (IVA excluido), con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto de gasto 34806, y se expresa en la siguiente tabla:





AÑO	DOSIS	Precio Unitario	Importe Total (IVA excluido)	IVA (4%)	Presupuesto base licitación (IVA incluido)
2019	35.000	8,35	292.250,00 €	11.690,00 €	303.940,00 €

El código correspondiente de la nomenclatura de Productos por Actividades CPA es 21.20.21 y CPV: 33651620-0.

3. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Como no se conoce con exactitud el coste real que le supone a cada empresa la distribución de los suministros objeto del contrato, ni los beneficios que esperan obtener u otros gastos indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato, se han calculado de manera estimativa los siguientes porcentajes:

- Costes directos: 85%
- Costes indirectos: 9 %
- Beneficios: 6%

4. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El sistema de determinación del precio de licitación se ha determinado en base a precios unitarios, según PVL establecido por la Comisión Interministerial de Precios.

En la facturación se deberá aplicar, en su caso, el descuento que corresponda, IVA u otro impuesto indirecto equivalente excluido, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto).

En el modelo de presentación de oferta se hará constar que en el caso de que la vacuna esté sujeta a deducción, las empresas al presentar la oferta indicarán una de las dos siguientes opciones:

- A) El precio ofertado ya tiene aplicada la deducción.





B) El precio ofertado no tiene aplicada la deducción. La misma se practicará en la facturación.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se propone que el suministro se adjudique por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones se utilizarán varios criterios de adjudicación, con el objeto de poder obtener la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.2 de la LCSP.

6. REQUISITOS DE SOLVENCIA:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio a que se refiere el artículo 87.1 a) de la LCSP, esto es, mediante el volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de un importe igual o superior al valor estimado del contrato, esto es 642.950,00 € (IVA excluido).

La acreditación documental se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante alguno de los siguientes medios que establece el artículo 89.1 de la LCSP:

- La especialidad farmacéutica ofertada debe estar registrada en España o autorizada en otros países de la Unión Europea y estar autorizada su importación a España y cumplir con las disposiciones legales establecidas por la Administración del Estado respecto a controles, conservación, distribución y declaraciones administrativas, lo que acreditará aportando los oportunos documentos oficiales.
- Ejemplar del prospecto utilizado, la correspondiente ficha técnica actualizada de la AEMPS y muestra del envase, presentación definitiva del





producto e indicación del número y disposición de los envases que contendrá cada envase clínico o embalaje.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación, y su correspondiente ponderación, de la vacuna que rigen para el concurso son los siguientes:

	Puntuación máxima
Oferta Económica:	45
Otros criterios objetivos	
Número de horas de formación	20
Dosis sin cargo respecto del número que son objeto del contrato	20
Presencia de código de barras en las vacunas	10
Presentación que facilite el almacenamiento	5

Oferta económica. Las rebajas en el precio ofertado. Se dará la máxima puntuación (45 puntos) a la oferta más económica y proporcionalmente a las restantes, teniendo en cuenta que aquel licitador que oferte al precio de licitación se le puntuará con 0 puntos.

Horas de formación. Recibirá la puntuación máxima (20 puntos) a aquella oferta que presente mayor número de horas de formación entendidas como número de horas ofertadas asumiendo un precio por hora de 25 euros, hasta un máximo de 500 horas. Para el resto de las ofertas se aplicará una regla de tres simple, teniendo en cuenta que al licitador que no oferte horas de formación se le puntuará con 0 puntos.

Dosis sin cargo. Para el cálculo de la puntuación se aplicará una regla de tres simple, teniendo en cuenta que al licitador que no oferte dosis se le puntuará con 0 puntos.

Código de barras. Recibirá la puntuación máxima el preparado que presente etiqueta con código de barras con la identificación de la vacuna, lote y laboratorio fabricante, de forma que se facilite la introducción de esos datos en los Programas Informatizados. La etiqueta deberá presentarse con la documentación de las ofertas de manera que pueda comprobarse su correcta constitución y lectura.

Presentación que facilite el almacenamiento. Se aplicará la puntuación máxima a la presentación de menor volumen (c.c.) por dosis, es decir, el volumen de la presentación multidosis se dividirá por el número de dosis. Al resto se le puntuará de forma proporcional al aumento de volumen con respecto a la menor.

8. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO Y LUGAR DE ENTREGA

- Las entregas de vacuna, bien en su totalidad o fraccionada, se efectuarán a demanda por los responsables del Programa de Vacunaciones de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud de la Región de Murcia y se facturarán según las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de





la Región de Murcia, respecto a la facturación electrónica, según se especifica en el apartado siguiente.

- Será necesario para efectuar el pago parcial de las entregas la conformidad del responsable del seguimiento del contrato.
- A su recepción, el responsable del seguimiento que designe la Administración comprobará que las presentaciones contienen el número de dosis exigidas en cada caso, contadas mediante extracción o vertido. El contratista se obliga a completar dicho número en el caso que se observara cualquier anomalía en el contenido.
- Las empresas adjudicatarias se harán cargo de los gastos de distribución directa y capilar de las vacunas en los puntos de entrega de la Comunidad Autónoma. Las entregas de vacuna, bien en su totalidad o fraccionada, se efectuarán a demanda por los responsables del Programa de Vacunaciones de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud de la Región de Murcia y se facturarán según las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respecto a la facturación electrónica, tal como se especifica en el punto 16. Las entregas se distribuirán en un número máximo de CIENTO VEINTICINCO centros debidamente especificados. La entidad contratante, una vez firmado el contrato con la empresa adjudicataria, se dirigirá a la misma, según sus propias necesidades, para concretar los envíos de las vacunas objeto del contrato. En dicho escrito se proporcionará detalle suficientemente expresivo, de las cantidades de vacuna a enviar a cada Centro en cada una de las entregas, la/s persona/s habilitadas para acreditar la recepción de las expediciones, así como la detallada dirección del Centro de envío. El sello del destinatario y la firma del responsable se hará constar en los albaranes de las expediciones, haciendo figurar fecha y hora de recepción para control de la entidad contratante y conformidad frente al remitente. El remitente cuidará que la entrega en destino quede garantizada en días no festivos y entre lunes y viernes, ambos inclusive, siempre entre las 9 y 14 horas, salvo expresa especificación en otro sentido. El transporte de las vacunas se realizará en envases debidamente acondicionados de forma que la temperatura no sobrepase los 8º C. Todos los paquetes de cada expedición deberán ir provistos, en su interior, y durante el transporte, de un indicador de temperatura





activado, que vire a temperaturas superiores a los 10º C. Se rechazará cualquier paquete recibido sin indicador, con el indicador sin activar o con el indicador virado. En el paquete, de forma visible, figurará este texto: “el indicador de temperatura debe mantenerse con una coloración..... en el momento de apertura del paquete. Cualquier viraje posterior no se estimará significativo. En caso de que se compruebe viraje en el momento de la apertura del paquete, su contenido debe ser rechazado”. En caso de resultar rechazada alguna expedición de vacunas por éste u otro motivo, el laboratorio adjudicatario quedará obligado a reponer el pedido en un plazo máximo de 48 horas desde la notificación de la devolución por rechazo. Los paquetes de las vacunas llevarán en el exterior, en lugar visible y con letras destacadas, el texto: “Contiene vacunas. Manténgase frío, entre 2 y 8º C. No congelar”. Los envases exteriores, de material de acondicionamiento autorizado, llevarán inscrito en lugar visible y con letras destacadas, el siguiente texto: “Presentación especial para programas de vacunación. Prohibida su fraccionamiento o venta al detalle”.

9. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Constituyen obligaciones esenciales del contrato las siguientes:

- No transcurrirán más de siete días naturales entre la fecha de la petición y la recepción de la mercancía solicitada.
- En situaciones excepcionales, como necesidad urgente, el plazo de entrega no deberá exceder los tres días desde la petición a la recepción de la mercancía.
- El transporte de las vacunas se efectuará mediante un Servicio Urgente de Transporte, de forma que no transcurran más de 24 horas desde la salida del laboratorio hasta la recepción en el punto de entrega. La hora de salida se hará constar en el documento expedido por el transportista.
- La empresa adjudicataria deberá tener **disponible y con posibilidad de ser suministradas**, el 15% de las dosis en el plazo máximo de 5 días desde la fecha de formalización del contrato, un 25% a los dos meses y el restante de las dosis a lo largo de los siguientes meses hasta la finalización del contrato.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento del suministro de las dosis en la forma, plazos y cantidades que se establecen en los apartados anteriores.





10. DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Forma y lugar de presentación de las facturas: por factura electrónica en la dirección siguiente: Punto General de entrada de facturas electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>

Los códigos DIR correspondientes son los siguientes:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.

Código DIR3: A14022346

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.

Código DIR3: A14013905

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

11. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019.

El presente contrato se podrá prorrogar en los términos previstos en la legislación de contratos del sector público.

12. PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza y características del objeto y forma de entrega del suministro no se establece plazo de garantía, quedando extinguida la responsabilidad del contratista con la entrega de los bienes recibidos de conformidad por la Administración.





13. INCREMENTO DEL 10% DE LAS UNIDADES A SUMINISTRAR

Al tratarse de un contrato en el que el precio se ha determinado mediante precios unitarios, el número de unidades a suministrar se podrá incrementar hasta un 10% del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 301.2 de la LCSP.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que el número de personas susceptibles de recibir la vacuna sea superior a lo inicialmente previsto. La cuantía de la modificación será como máximo del 20% del valor del contrato (IVA excluido).

Al margen de lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Primera, apartado 2, 2º párrafo, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2019, el contrato podrá modificarse al objeto de posibilitar el logro de la estabilidad presupuestaria, ampliando su plazo de ejecución o mediante la reducción del volumen de obligaciones o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las que con carácter general para todos los contratos y en particular para los contratos de suministros establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa velará por el mantenimiento de los siguientes valores medioambientales:

Reducción al mínimo de los embalajes exteriores, que en todo caso deberán ser reciclables.

25/03/2019 11:11:12
MAVARRO ALONSO, JOSE ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6288871-4e66-48c9-c8df-005056934e7





El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades, que se graduarán según lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la siguiente manera: Penalización de un 10% en caso de no usar embalajes exteriores reciclables

El Jefe del Servicio de Prevención y Protección de Salud
José Antonio. Navarro Alonso

25/03/2019 11:11:12

NAVARRO ALONSO, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6288871-4e66-48c9-c8df-005056934e7





PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN

Puntos de distribución	
Area I	
1	C.S. ALCANTARILLA-CASCO
2	C.S. ALGEZARES
3	CONS. Los Garres
4	C.S. ALHAMA de MURCIA
5	CONS. Librilla
6	C.S. MURCIA/CAMPO DE CARTAGENA
7	Cons. Sucina
8	C.S. MURCIA/EL PALMAR
9	C.S. MURCIA/ESPINARDO
10	C.S. MURCIA/LA ALBERCA
11	C.S. MURCIA/LA ÑORA
12	CONS. Javalí Nuevo
13	CONS. Puebla de Soto
14	C.S. MURCIA/SAN ANDRES
15	C.S. MULA
16	Cons. Pliego
17	C.S. MURCIA/NONDUERMAS
18	C.S. ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA
19	CONS. Sangonera La Seca
20	C.S. MURCIA/SANGONERA LA VERDE
21	C.S. MURCIA/ALJUCER
22	HOSPITAL U. VIRGEN DE LA ARRIXACA
Area II	
23	C.S. CARTAGENA/MOLINOS MARFAGONES
24	Cons. Canteras
25	C.S. CARTAGENA CASCO
26	C.S. CARTAGENA-ESTE
27	C.S. CARTAGENA/BARRIO PERAL
28	C.S. CARTAGENA/LOS BARREROS
29	C.S. CARTAGENA/LOS DOLORES
30	C.S. CARTAGENA/MAR MENOR
31	C.S. CARTAGENA-OESTE
32	C.S. FUENTE ALAMO
33	C.S. LA UNION
34	C.S. MAZARRON
35	C.S. CARTAGENA/POZO ESTRECHO
36	C.S. CARTAGENA/SAN ANTON
37	C.S. CARTAGENA/SANTA LUCIA
38	C.S. LA MANGA-COSTA CALIDA
39	C.S. PUERTO DE MAZARRON
40	HOSPITAL Ntra. Sra. del Rosell
41	HOSPITAL SANTA LUCIA
Area III	
42	C.S. AGUILAS/SUR
43	C.S. LORCA/SUR
44	C.S. LORCA/CENTRO
45	Cons. Ramonete
46	C.S. LORCA/SUTULLENA
47	C.S. PUERTO LUMBRERAS
48	Cons. Almendricos
49	C.S. LORCA/SAN DIEGO
50	C.S. TOTANA/NORTE

25/03/2019 11:11:12

MAVARRO ALONSO, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-62888721-4ee6-48c9-c8df-005050934e7





51	Cons. Aledo
52	C.S. TOTANA/SUR
53	C.S. LORCA/LA PACA
54	C.S. AGUILAS/NORTE
55	HOSPITAL RAFAEL MENDEZ
Area IV	
56	C.S. BULLAS
57	C.S. CALASPARRA
58	C.S. CARAVACA DE LA CRUZ
59	C.S. CARAVACA/BARRANDA
60	Cons. Cañada de la Cruz
61	C.S. CEHEGIN
62	C.S. MORATALLA
63	Cons. El Sabinar
64	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
Area V	
65	C.S. JUMILLA
66	C.S. YECLA/MARIANO YAGO
67	C.S. YECLA/OESTE
68	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO
Area VI	
69	C.S. ABANILLA
70	C.S. ALGUAZAS
71	C.S. ARCHENA
72	Cons. Ricote
73	Cons. Ojós
74	C.S. MURCIA/CABEZO DE TORRES
75	C.S. FORTUNA
76	C.S. LAS TORRES DE COTILLAS
77	C.S. MOLINA NORTE (ANTONIO GARCIA)
78	Cons. La Alcayna
79	C.S. MOLINA SUR (JESUS MARIN)
80	C.S. MURCIA CENTRO-SAN JUAN
81	C.S. MURCIA/SANTA MARIA GRACIA
82	C.S. MURCIA/VISTA ALEGRE
83	C.S. CEUTI
84	C.S. LORQUI
85	C.S. MURCIA/ZARANDONA
86	C.S. MURCIA/EL RANERO
87	HOSPITAL MORALES MESEGUER
88	HOSPITAL DE MOLINA DE SEGURA
Area VII	
89	C.S. MURCIA/ALQUERIAS
90	C.S. MURCIA/EL CARMEN
91	C.S. MURCIA/FLORIDABLANCA
92	C.S. MURCIA/BENIAJAN
93	C.S. BENIEL
94	C.S. MURCIA/MONTEAGUDO
95	C.S. MURCIA/INFANTE
96	C.S. MURCIA/SUR
97	C.S. MURCIA/PUENTE TOCINOS
98	C.S. SANTOMERA
99	C.S. MURCIA/VISTABELLA
100	C.S. MURCIA/LLANO DE BRUJAS
101	HOSPITAL REINA SOFIA
Area VIII	

25/03/2019 11:11:12

MAVARRO ALONSO, JOSE ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6288871-4ee6-48c9-c8df-005050934e7





102	C.S. SAN PEDRO PINATAR
103	CONS. Casa del Mar (Lo Pagán)
104	C.S. SAN JAVIER
105	CONS. Santiago de la Ribera
106	C.S. TORRE PACHECO/ESTE
107	CONS. Balsicas
108	CONS. Dolores de Pacheco
109	C.S. TORRE PACHECO/OESTE
110	CONS. Roldán
111	C.S. LOS ALCAZARES
112	HOSPITAL LOS ARCOS DEL MAR MENOR
	Area IX
113	C.S. ABARAN
114	C.S. BLANCA
115	C.S. CIEZA/ESTE
116	C.S. CIEZA/OESTE
117	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO
	OTROS
118	RIESGOS LABORALES UMU
119	RIEGOS LABORALES FUNCION PUBLICA
120	SMS Edif. Habitamia
121	CONSEJERÍA DE SALUD
122	SERVICIO DE SALUD PUBLICA DE CARTAGENA
123	SERVICIO DE SALUD PUBLICA DE LORCA
124	SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD (MURCIA)
125	HEFAME

25/03/2019 11:11:17

MAVARRO ALONSO, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-62888721-4ee6-48c9-c8df-0050569b34e7

